



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

DICTAMEN N° 027/2025

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 10 de marzo de 2025

Dictamen de la Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 35/2025 para el “ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL”, ID N° 449.027

1. ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato N° 1163/2024 del 18 de septiembre de 2024 por la cual se adjudica la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Adquisición de Acondicionadores de Aire - Plurianual”, con ID N° 449.027;
- El Contrato N° 35/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas y la firma **PROSPER S.R.L.**, del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Adquisición de Acondicionadores de Aires”, con ID N° 449.027;
- La Ley N° 7021/22 “De Suministro de Contrataciones Públicas”, su Art. 67°.- que establece “*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...*”;
- El Decreto N° 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22, “De Suministro de Contrataciones Públicas”, que en su Art. 109° establece “*Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley*”, y es práctica general dentro de la UCNT, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores;
- La Nota de fecha 06 de marzo de 2025, mediante el cual, la Jefa de Contrataciones, Lic. Fátima Cabañas, solicita la ampliación del Contrato con la empresa proveedora de acondicionadores de aires;
- La Nota de fecha 07 de marzo de 2025, mediante la cual, el Lic. Denys Federico Richer Soares, Socio Gerente de la firma **PROSPER S.R.L.**, acepta la ampliación del monto del contrato.



Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

2. CONCLUSIÓN

- Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, el Departamento de Contrataciones y la Unidad Administradora de Contratos recomiendan:

AMPLIAR el monto del Contrato N° 35/2024 suscrito con la firma **PROSPER S.R.L.**, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2024, para la “**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES - PLURIANUAL**”, con ID. N° 449.027, Rubro 541, Adquisición de Muebles y Enseres, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, a fin de cumplir con las metas y objetivos institucionales, además de, contar con los servicios más convenientes y ventajosos para esta Convocante, se ha optado por ampliar el plazo del Contrato del oferente que ha pasado la etapa de evaluación y que cumple con los requisitos solicitados inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones. Ampliación vía Adenda, por ajustarse a las normas legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.


C.P. Marcelo Fernández
Unidad Administradora de Contratos




Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones

Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”
